

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>181011</small> Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 1 de 5
		Vigente desde: 17-01-2017	

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	CVP-CTO-1096-2020 (ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE No. 61898)	<b>SUSCRITO EL:</b>	16/12/2020
<b>FECHA DE INICIO</b>	18/12/2020	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/01/2021
<b>DATOS CONTRATISTA</b>			
<b>Nombre y/o razón social:</b>	SUMIMAS SAS	NIT	830001338-1
<b>Nombre Rep. Legal:</b>	Juan Carlos Robledo Vélez	c.c.	79249787
<b>Datos Cesiones</b>			
<b>Nombre del Cesionario</b>	N/A	c.c.	N/A
<b>OBJETO</b>			
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO. No. CCE- 925-AMP-2019.			
<b>Plazo inicial</b>	Hasta el 31/01/2021	<b>Valor Inicial</b>	\$284.165.628

<b>INFORMACION MODIFICACIONES</b>					
<b>Datos de prórrogas</b>			<b>Datos de adiciones</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
No. 1	31/03/2021	120 días	No. 1	N/A	N/A
<i>Complete con el No. de prórrogas suscritas</i>			<i>Complete con el No. de adiciones suscritas</i>		
<b>Plazo Total</b>	hasta el 31/03/2021		<b>Valor Total</b>	\$0	
<b>Datos de Suspensiones</b>					
<b>Fecha suspensión</b>	N/A		<b>Tiempo suspensión</b>	N/A	
<i>Complete con el No. de suspensiones suscritas</i>	N/A			N/A	
<b>Datos otras modificaciones (Aclaratorios – Otrosí Modificatorios - Cesiones)</b>					
<b>Fecha modificatorio</b>	N/A				
<b>Dd/mes/año</b>					

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>181011</small> Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 2 de 5
		Vigente desde: 17-01-2017	

<i>Complete con el No. de aclaratorios u otros modificatorios</i>	
---	--

GARANTÍAS DEL CONTRATO					
A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
<b>GARANTÍA ÚNICA No. 480 47 994000040459</b>			<b>EXPEDIDA POR: Aseguradora Solidaria de Colombia</b>		
<b>Amparo: Cumplimiento del contrato</b>			<b>Amparo: Pago de salarios y prestaciones sociales</b>		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 28,416,562.80	16/12/2020	0/08/2021	N/A	N/A	N/A

<b>Amparo: Calidad de Bien</b>			<b>Amparo: Correcto funcionamiento del equipo</b>		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 28,416,562.80	16/12/2020	06/11/2021	N/A	N/A	N/A

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <i>(opcional)</i> No. ___ EXPEDIDA POR: <i>(nombre - Compañía de Seguros)</i>		
Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
\$		

En Bogotá D.C., a los 27 de diciembre de 2021, se reunieron MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, Directora de Gestión Corporativa y CID - Ordenadora del Gasto, en calidad de delegado (a) de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR, en su calidad de Supervisor (a) del contrato y SUMIMAS SAS, identificado con NIT 830001338-1 representada legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ, con c.c. 79249787 suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes convienen:

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 3 de 5
		Vigente desde: 17-01-2017	

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por las órdenes de pago de un compromiso, expedidas por la Subdirección Financiera, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR DEL CRP	\$284.165.629
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 284.165.628
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 284.165.628
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 284.165.628
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 1

INFORMACION PRESUPUESTAL					
N° de Proyecto y/o Rubro de inversión	N° C.R.P.	Vigencia	Saldo C.R.P.	Saldo a Liberar	Saldo Pagar al Contratista
133011605560000007696	5691	2020	\$ 1	\$ 1	\$ 0
<b>TOTAL:</b>				\$ 1	\$ 0

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación el supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

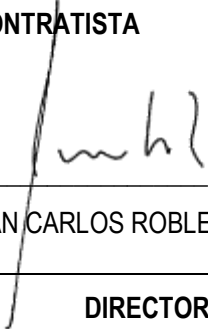
**CLÁUSULA SEXTA:** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el área a través del cual se

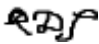
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>		Código: 208-DGC-Ft-36
			Versión: 7
	Vigente desde: 17-01-2017		


adelantó la supervisión o interventoría del contrato, emitirá en su momento una constancia de cierre del proceso de contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Igualmente, que la Caja de la Vivienda Popular le adeuda las sumas relacionadas en el balance, sobre las cuales se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado, el Contratista declara a paz y salvo por todo concepto.

<b>CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR (ó INTERVENTOR)</b>
 <hr/> SUMIMAS SAS /JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ	<hr/> LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR Jefe Oficina TIC
<b>DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)</b>	
<hr/> <b>MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO</b> Directora de Gestión Corporativa y CID	

Revisó: Ruben Dario Jimenez Giraldo – Abogada Contratista Gestión Corporativa y CID 

Revisó: Yolanda Villabona – Abogada Contratista Gestión Corporativa y CID 

<b>SALVEDADES AL ACTA</b>
<div style="text-align: right; margin-top: 100px;"> <hr/> <i>Firma</i> </div>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
18480041  
Caja de la Vivienda Popular

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 5 de 5

Vigente desde: 17-01-2017

*Nota: Las salvedades realizadas deben ser suscritas por el representante de la parte que las realiza*